qualquiera [illegible] que se gastare con [illegible] se dara
[illegible]

Propuesto sobre los tenderos

El Sr. Nicolas Gaspar de Caceres Regidor dixo que
en la visita que ayer hizo en esta ciudad como fiel y [illegible]
que es este presente mes en las tiendas de regatoneria
donde se venden por menor por peso y medida
el arroz garbanzos frisuelos abellanas azucar
canela azafran y otras muchas cosas a hallado
que a muchos años que se venden por unas mismas
medidas de que se dexa entender que es en aprovecha-
miento de los dichos regatones por no aver pedido re-
formacion de las dichas medidas de que resulta notable
daño y perjuicio a la republica [illegible] parece se
podria reparar con que esta ciudad mandase
[illegible] las penas que parecieren convenientes que los
dichos regatones tengan obligacion de dar relacion
[illegible] quatro meses al año de tres en tres meses
comencando desde primero del mes de julio que viene
en la qual declaren las cosas que en las dichas
tiendas venden por peso y por medida y los pre-
cios a como las compraron por mayor y de que [illegible]
[illegible] que conforme a los dichos precios se les de el peso y
medida a que ovieren de vender las dichas legumbres
y demas cosas referidas [illegible] de que da quenta
a esta ciudad para que provea del remedio conveniente
[illegible] visto por esta ciudad mando
hazer la ordenanza del tenor siguiente

Ordenança en conformidad de lo de arriba pena y privacion de offi. 120 [illegible]

Los señores cartagenos ordenaron y mandaron que de aqui
adelante todos los vecinos y otras qualesquier personas
que tuvieren tiendas publicas de especeria confitura
y demas cosas de regatoneria que se venden por menu-
do asi por peso como por medida esten obligados
de tres en tres meses que an de comencar a correr
desde primero de julio deste presente año y sucesivamente
al principio de cada uno de los dichos tres meses que
an de ser quatro veces en el año a dar relacion jurada
de todas las cosas que en las dichas sus tiendas vendieren
asi por peso como por medida la qual a de ser por [illegible]
[illegible] de otra manera con distincion particular de
los precios [illegible] costaron las tales cosas que asi
compraren para vender en las dichas sus tiendas

En cartagena en veinte y siete dias del mes de junio de mil y seiscientos y quinze años en la plaza publica de esta ciudad por bos de los menores [illegible] se pregono esta ordenanza de que doy fee
[illegible]